

ASUNTO: Modificación Ordenanza Fiscal
reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES
INMUEBLES

Exte. núm: 9937/2015

INFORME DE FISCALIZACIÓN

En relación al expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES con objeto de:

- Fijar el 0,8 % para el tipo de gravamen de los inmuebles urbanos,
- Establecer una bonificación adicional del 10 % a la cuota íntegra del impuesto aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a quienes cumpliendo los requisitos comunes anteriormente mencionados acrediten, mediante la presentación del TC2 del último ejercicio, que disponen de 2 o mas trabajadores contratados
- Establecer una reducción del valor catastral máximo (80.000 €) que ha de tener la residencia familiar para poder disfrutar de la bonificación a las familias numerosas, introduciéndose además la exigencia de no disponer de más inmuebles.

En ejercicio de las facultades fiscalizadoras conferidas por el artículo 204 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fiscalizo de conformidad el referido expediente, debiendo seguirse la tramitación contenida en el Informe del Departamento de Gestión Tributaria.

El Vice Interventor

Óscar Moreno Ayza

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE